



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **0514**

BUENOS AIRES, **26 ENE 2012**

VISTO el Expediente nº 1-47-15868-09-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANOFI AVENTIS ARGENTINA S.A., solicita la verificación de las Buenas Practicas de Manufactura, respecto de la planta perteneciente a la firma CHINOIN sita en Veresegyhaz, Hungría.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 247 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 4 de la Ley 19.549.

Que nuevamente a fs. 249, a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos y por medio del Correo Oficial de la República Argentina, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado a fs 250.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **0514**

Que habiendo transcurrido los Noventa (90) días de plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-15868-09-1.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

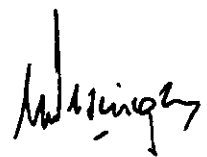
ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-15868-09-1

DISPOSICION Nº

**0514**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

